



Gobierno Regional
del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 126 Fecha:

12 ABR 2021

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 038 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 16 ENE. 2012

VISTOS:

La Carta N° 004-2012-CC del 06 de enero de 2012 y recibida en la misma fecha por la Supervisión CONSORCIO YAHUAR HUACA, emitida por el Contratista CONSORCIO CALLAO; la Carta N° 005-2012-Consorcio.Callao del 06 de enero de 2012, emitida por el Contratista CONSORCIO CALLAO con firma legalizada notarialmente; la Carta 06-2012/CONSORCIO.YH del 06 de enero de 2012 y recibida por la Entidad en la misma fecha, emitida por el Jefe de la Supervisión CONSORCIO YAHUAR HUACA; el Informe N° 13-2012-GRC/GRI/OC/JMM del 11 de enero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 032-2012-GRC/GRI-OC del 11 de enero de 2012 y tramitado el 13 de enero de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 034-2012-GRC/GRI del 13 de enero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 074-2011-REGIÓN CALLAO del 15 de noviembre de 2011, con CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"**, por el monto ofertado de S/. 1,242,428.27 (Un Millón Doscientos Cuarenta y dos Mil Cuatrocientos Veintiocho con 27/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 06 de enero de 2012, se Aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por nueve (09) días calendario del Contrato N° 074-2011-REGIÓN CALLAO del 15 de noviembre de 2011, solicitado por el Contratista CONSORCIO CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"**, por tratarse de Atrasos y/o Paralizaciones por Causas no Atribuibles al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular; disponiendo la suscripción de la Addenda N° 01 al referido Contrato, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de treinta (30) días calendario a treinta y nueve (39) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el 08 de enero de 2012;

Que, sobre el sustento de las anotaciones efectuadas en los Asientos N° 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74, mediante Carta N° 004-2012-CC del 06 de enero de 2012 y recibida en la misma fecha por el Supervisor de Obra, el Contratista CONSORCIO CALLAO solicitó una Ampliación Parcial de Plazo por siete (07) días calendarios, renunciando al reconocimiento de mayores gastos generales variables, sustentando una paralización por causas no atribuibles al Contratista desde el 31 de diciembre de 2011 hasta el 06 de enero de 2012, en atención que los trabajadores pertenecientes a los gremios sindicales y la población reclamaban más cupos de trabajo;

Que, mediante Carta N° 06-2012/CONSORCIO.YH del 06 de enero de 2012 y recibida por la Entidad en la misma fecha, el Jefe de la Supervisión CONSORCIO YAHUAR HUACA manifestó su opinión favorable respecto a la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 por siete (07) días calendario;





Gobierno Regional
del Callao

ES COPIA FIEC DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 126 Fecha:

12 ABR 2021

Que, mediante Informe N° 13-2012-GRC/GRI/OC/JMM del 11 de enero de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que el pedido de Ampliación Parcial de Plazo N° 02 por siete (07) días calendario, por el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2011 y el 05 de enero de 2012, por la paralización de la obra como consecuencia de la demanda de grupos sindicales y de la población en obtener mayores cupos de trabajo, se encontraba debidamente acreditado a través de los Asientos del Cuaderno de Obra y de las respectivas Denuncias Policiales, enmarcándose en la causal de Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. Además, el Contratista había presentado su renuncia a los mayores gastos generales derivados de la ampliación de plazo con firma legalizada notarialmente. En tal sentido, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó aprobar la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 al Contrato N° 074-2011-REGIÓN CALLAO por siete (07) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, así como la modificación del plazo contractual de treinta y nueve (39) días calendario a cuarenta y seis (46) días calendario, con lo cual el plazo de ejecución quedaba establecido hasta el 15 de enero de 2012;

Que, mediante Informe N° 032-2012-GRC/GRI-OC del 11 de enero de 2012 y tramitado el 13 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo señalado en el Informe N° 13-2012-GRC/GRI/OC/JMM;

Que, mediante Memorando N° 034-2012-GRC/GRI del 13 de enero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo manifestado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para que proceda una ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo; dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado y dentro del plazo vigente de ejecución de obra, el contratista solicitará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En este caso, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud y la Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del referido informe;

Que, conforme lo establece el referido artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;





010
1-3

Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 06 de enero de 2012, el plazo de ejecución contractual quedó establecido hasta el 08 de enero de 2012;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación Parcial de Plazo de Obra N° 02 por siete (07) días calendario, por la causal de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, quedando el plazo contractual establecido hasta el 15 de enero de 2012; para cuyo efecto el Contratista debe ampliar el plazo de las garantías vigentes;

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Ampliación Parcial de Plazo N° 02 por siete (07) días calendario del Contrato N° 074-2011-REGIÓN CALLAO del 15 de noviembre de 2011, solicitado por el Contratista **CONSORCIO CALLAO** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO"**, por tratarse de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular; para cuyo efecto el Contratista deberá ampliar el plazo de las garantías vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la suscripción de la Addenda N° 02 al Contrato N° 074-2011-REGIÓN CALLAO del 15 de noviembre de 2011, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de treinta y nueve (39) días calendario a cuarenta y seis (46) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el 15 de enero de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PLUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

12 ABR 2021

